



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D.C., primer (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001-41-89-034-**2020-00298**-00

De cara al poder incorporado, el Despacho con fundamento en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, **DISPONE**:

RECONOCER personería para actuar a la abogada **ANA MARÍA DÍAZ CASTAÑEDA** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 75 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 13 hoy, 02 de marzo de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

183724dd2253d60d85598fa648fa4311a6d5484d70de2d2cfd3b74241ff43eba

Documento generado en 01/03/2021 01:00:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>